



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00905-00

Pso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo allegado y aportado por la parte actora en escrito anterior de fecha 13 marzo de 2020, téngase en cuenta que el embargo de los remanentes ordenado mediante proveído de fecha 2 de marzo del año 2020, el cual corresponde es al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, con Radicado No. **2015-00905** (2013-00519 del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad que remitió por implementación de la Oralidad en marzo de 2015), del Proceso Ejecutivo que le adelanta YASETH EDUARDO GUERRERO PINEDA con radicación 2013-5647 según anotación 8 del folio de matrícula No. 303-52822., sobre los bienes de la demandada YULIANY ANDRES FLOREZ BUELVAS.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 90 del 14 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA

Se libró oficio No. 3228, hoy 11 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja